

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO 576-2016

Señor  
Juan Sevilla  
Prosecretario, Delegado del Alcalde  
Ciudad

FW 28951-15

FECHA: 05 de octubre de 2016

ASUNTO: Expropiación a Edison Medardo Ortiz  
Jerez.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **4 de octubre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-185.3, de fecha 15 de julio de 2016, de Prosecretaría del GADMA, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-185, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en el barrio Las Palmas, de la parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, de propiedad de Edison Medardo Ortiz Jerez, con el fin de construir el proyecto “Parque Lineal Abrillhuaycu y Pisocucho; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-185.3, de Prosecretaría del GADMA, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-185, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en el barrio Las Palmas, de la parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, de propiedad de Edison Medardo Ortiz Jerez, con el fin de construir el proyecto “Parque Lineal Abrillhuaycu y Pisocucho.-Notifíquese.-

Atentamente,

  
Dr. Marco Lara Gavilanes  
Secretario del Concejo Municipal (s)

c. Procuraduría    Catastros    Obras Públicas    Planificación    Sec. Ejecutiva Alcaldía    **RC**  
Gestión Documental (expediente)  
Sonia Cepeda  
2016-10-05

